



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar el más enérgico repudio al dictado de la Resolución 2109/2025 por parte del Ministerio de Salud de la Nación, por cuanto institucionaliza un modo de precarización laboral encubierta sobre aquellos profesionales médicos en formación denominados residentes.



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Ministerio de Salud de la Nación publicó en el boletín oficial en fecha 1/07/2025 la resolución n° 2109/2025, que transforma a las residencias médicas en becas, imponiéndoles el carácter de becarios a los médicos residentes y despojándolos de todos sus derechos laborales.

La resolución ministerial, bajo la apariencia de ser un instrumento destinado a “modernizar” la formación profesional, encubre una relación laboral de dependencia mediante un programa de becas, lo que impide el acceso de los mencionados trabajadores de la salud a una ART, obra social, derechos sindicales, indemnización por despido, licencias pagas, aguinaldo o los beneficios del convenio colectivo de trabajo.

Ese marco regulatorio deslaborizador, dispone obligaciones para el graduado reciente en sus dos (2) modalidades becarias, denominadas “Beca Institución” y “Beca Ministerio”, que resultan típicas de un vínculo laboral: sujeción a un régimen horario determinado por la institución, evaluación de su desempeño, sometimiento al poder disciplinario, remuneración mensual fija (nombrada “beca”) y cumplimiento de guardias de hasta 24 horas corridas, entre otras notas de subordinación.

La expulsión fraudulenta de los profesionales residentes de la tutela del derecho del trabajo y el empleo público, resulta estéril frente al artículo 14 bis de la Constitución Nacional, que garantiza la estabilidad y la protección del trabajo en sus diversas formas, como también, contraria a la definición del contrato de trabajo del artículo 21 de la LCT y al principio de primacía de la realidad, que privilegia lo que sucede en los hechos sobre las formas contractuales que adopte el empleador.



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

Tamaño maniobra, se advierte cuando se aclara en los anexos adjuntos a la normativa que el médico residente, en caso de rescisión del vínculo, sólo tendrá derecho a percibir la beca por el período trabajado, *“sin que ello implique derecho a indemnización alguna”*, intensificando el objetivo desprotectorio con la siguiente frase: *“queda excluida cualquier configuración o encuadre en el régimen de empleo público, relación laboral o contratación de obra o servicios”*.

La normativa diseñada por el ministerio de salud, al contemplar dos (2) opciones de becas, promueve la fragmentación del sistema, con trabajadores residentes que pese a cumplir funciones similares serán sometidos a distintas condiciones laborales dentro de un mismo régimen formativo.

Luce evidente que la modificación del sistema nacional de residencias configura un ataque directo a los derechos laborales de los médicos residentes y un mecanismo de flexibilización de sus condiciones de trabajo, reforma que los conduce a una situación de extrema vulnerabilidad.

El objetivo de la resolución n° 2109/2025 no es otro que debilitar a la salud pública, lo que merece un mensaje de repudio por parte de la Honorable Cámara de Diputados.

En razón de los motivos expuestos, les pido a mis colegas que me acompañen con el presente proyecto de resolución.

Hugo Rubén Yasky
Diputado Nacional



***“2025 - Año de la Reconstrucción
de la Nación Argentina”***

Diputados y Diputadas firmantes:

- 1- Hugo Rubén Yasky
- 2- Sergio Omar Palazzo
- 3- Pablo Carro
- 4- María Eugenia Alianiello
- 5- Carlos Castagneto
- 6- Natalia Beatriz Zaracho
- 7- Mónica Fernanda Macha
- 8- Lorena Pokoik
- 9- Matías Molle
- 10-Jorge Neri Araujo Hernández
- 11-Blanca Inés Osuna
- 12-José Gómez
- 13-Julia Strada